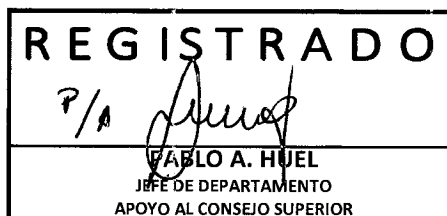




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución N° 421/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Nicolás Emiliano AUDERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Ética y Deontología Profesional sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 421/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

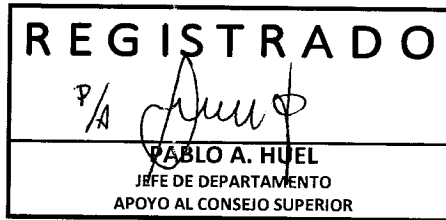
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 421/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la aprobación de la asignatura Ética y Deontología Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Relaciones Humanas II, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Nicolás Emiliano AUDERO, Legajo N° 4926, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 725/2018

UTN
pib

ING. HECTOR EDUARDD AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior